INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de agosto del 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 110013105022-**2018-00222**-00, informo que la demandante solicita se siga adelante con el trámite de proceso.

Por otro lado, la demandante solicitó vigilancia **JUDICIAL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ D.C**, Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso ordinario laboral adelantado por ROSALBA MEJIA DE PEDRAZA contra COLPENSIONES y EDELMIRA HENAO SUAREZ RAD.110013105-022-2018-00222-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, evidencia el Despacho que mediante auto proferido el día 14 de octubre del 2021 se nombró a el abogado **HENRRY HENAO PICÓN** identificado con la C.C. 79.303.569 y T.P. 102.211 del C.S. de la J como CURADOR AD LITEM de la señora demandada **EDELMIRA HENAO SUAREZ.**

Que al abogado **HENRRY HENAO PICÓN** se le notificó personalmente por la secretaría del despacho al correo electrónico que figura en el registro nacional de abogados de la plataforma SIRNA del consejo superior de la Judicatura, sin embargo, a la fecha el abogado no se hace presente.

De acuerdo al Artículo 48 numeral 7 del C.G.P Y AL Art. 28 Numeral 21 de la Ley 1123 de 2007, debido a la falta de diligencia del abogado **HENRRY HENAO PICÓN** con el cargo de forzosa aceptación, se **COMPUSARÁN** copias de los documentos pertinentes a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, para que se realicen al abogado las investigaciones pertinentes.

De acuerdo a lo motivado se hace necesario nombrar nuevo curador para la representación de señora **EDELMIRA HENAO SUAREZ**, por lo que se nombrará a la Dra. **YESBY YADIRA LÓPEZ RAMOS** identificada con C.C. N° 1.022.947.861 de Bogotá T. P. N° 285.844 del C. S. de la J.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADORA AD LITEM** de la demandada **EDELMIRA HENAO SUAREZ** a la Doctora **YESBY YADIRA LÓPEZ RAMOS** identificada con C.C. N° 1.022.947.861 de Bogotá T. P. N° 285.844 del C. S. de la J; **por secretaría notifíquese** a la abogada al correo electrónico yesby4@gmail.com

Se advierte a la abogada designada Curadora que la misma es de forzosa aceptación, y que debe comparecer a notificarse de conformidad con el Art. 48 Numeral 7 del C.G.P.

SEGUNDO: Se **CORRE TRASLADO** al designado curador por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, con entrega de una copia del libelo en los términos del Art. 74 del C.P.T y S.S; asimismo, se precisa que, la contestación debe ser enviada al correo electrónico del despacho, el cual es jlato22@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico suministrado por la parte actora en la demanda, para efectos de notificaciones, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2213 de 2022, en consonancia con el numeral 14 del artículo 78 del CGP.

TERCERO: COMPÚLSESE copias de los documentos pertinentes a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, para que se realicen al abogado **HENRRY HENAO PICÓN** identificado con la C.C. 79.303.569 y T.P. 102.211 del C.S. de la J, las investigaciones pertinentes.

CUARTO: ENVIESE al **JUDICIAL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ D.C**, copia del presente Auto e informe con la información solicitada en la comunicación arrimada al despacho el día el 16 de agosto del 2022; citar este número CSJBTO22-4063/ Vigilancia Judicial No. 2022-2655 en la respuesta.

QUINTO: Una vez se dé cumplimiento a las anteriores órdenes, al vencerse el término correspondiente, **ingrésense** las diligencias nuevamente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS.
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022
Por ESTADO N° **116** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

AAA

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jlato22_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu_-aoZZjaJGklBJ8kX2S10B7kNxZJ9vGwovwkjSSEwsMw?e=OzMtQs

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez el expediente **2021-00462** informando que se encuentra pendiente por realizar audiencia Articulo 77 del CPTSS. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 17 de agosto de 2022

Proceso ordinario laboral adelantado por Leonor Bibiana Jerez Garzón contra Colpensiones y Otros. RAD. 110013105-022-2021-00462-00.

Estando en el momento procesal oportuno seria del caso realizar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, sin embargo, revisado el expediente se observa, que aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 05 de octubre de 2021 esto es realizar la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo anterior se ordena a SECRETARIA realizar la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 6 del Artículo 612 del CGP, conforme lo anterior se

RESUELVE

DISPOSICIÓN ÚNICA: ORDENAR a SECRETARIA realizar la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 6 del Artículo 612 del CGP, una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

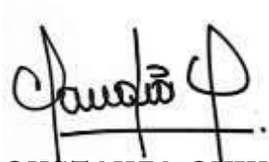

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

EMoreno

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022
Por ESTADO N° **116** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria